



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00177-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 29 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N°00122-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS del 09 de febrero de 2023, emitido por la Especialista en Personal; Memorándum N°00420-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM del 26 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Memorándum N° 00442-2023-SUNARP/ZRXII/UA. del 26 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 136-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ del 29 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorándum N°00442-2023-SUNARP/ZRXII/UA, del 26 de mayo de 2023, la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, en caso corresponda, emita informe y proyecte resolución de encargo de Especialista en Abastecimientos de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, a la servidora Eliana Feliciano Garate Quicaño, del 01 al 08 de junio de 2023, en reemplazo de la servidora Angélica Jesús Meza Valencia, quien hará uso de su descanso vacacional;

Que, el artículo 69° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/GG, establece que: Mediante el encargo,

se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El servidor, debe cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargarán, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad. En este sentido, mediante Informe N°00122-2023-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Especialista en Personal, de la revisión efectuada de los documentos que obran en el legajo personal se concluye que, la servidora Eliana Feliciano Garate Quicaño, cumple parcialmente con los requisitos mínimos exigidos para desempeñar el puesto de Especialista en Abastecimiento;

Que, asimismo, señala que el encargo procede cuando el puesto se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste, pudiendo otorgarse mediante las siguientes modalidades: a) “Encargo de Puesto: Acción mediante la cual, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante y b) Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”;

Que, el numeral 70.5 del artículo 70° del mencionado documento de Gestión, prevé que la resolución que dispone el encargo puede determinar que el servidor encargado desempeñe en **adición a sus funciones** y las que corresponden a las propias del encargo;

Que, el numeral 70.6 del artículo 70 del RISC, establece: “Todo encargo en una posición superior, debe contar previamente con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. En este sentido, mediante Memorandum N° 00420-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 26 de mayo de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, de acuerdo al PAP vigente no hay diferencial remunerativo en las plazas de Especialista en Abastecimientos y Especialista en Control Patrimonial, ambas plazas tienen un nivel remunerativo P2, remuneración básica de S/ 5,400.00; por lo que en este caso no corresponde emitir disponibilidad presupuestal para el pago de encargatura..

Que, mediante Informe N° 00136-2023-SUNARP/ZRXII/UAJ, del 29 de mayo de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el encargo de funciones de Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N°XII - Sede Arequipa, a la servidora Eliana Feliciano Garate Quicaño, del 01 al 08 de junio de 2023, adicionalmente a sus funciones;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/GG; y Resolución N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR** las funciones de la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N°XII-Sede Arequipa, a la servidora **Eliana Feliciano Garate Quicaño, del 01 al 08 de junio de 2023**, adicionalmente a sus funciones, conforme lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, y a la Especialista en Personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
CPC. AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

ABS/jac